



APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

CLAVE: 21.804-0094/0411_LT4

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.

LOTE 4 CH TAJO.

Anuncio B.O.E.: 08.01.2024

Calificación Administrativa: 15.02.2024

Apertura Económica: 04.04.2024

TIPO DE LICITACIÓN
Contratación de
servicios

Nº DE LICITACIÓN
2

PRESUPUESTO TIPO (€) 1.945.989,62	OFERTA MEDIA ARITMETICA(€) 1.236.039,72	BAJA MEDIA (%) 36,48
LÍMITE DE TEMERIDAD 1.122.784,6	OFERTA MEDIA CONSIDERADAS LAS VINCULACIONES (€) 1.236.039,72	BAJA MEDIA CONSIDERADAS LAS VINCULACIONES (%) 36,48

Ofertas a la base (sin IVA)

Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	BAJA (%)	OBSERVACIONES
01	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	1.177.129,00	39,51	
02	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	1.148.133,88	41,00	
03	CUBIT TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. Y OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. OFITECO Y CONSULNIMA, S.L. EN UTE	1.210.405,54	37,80	
04	HERMANOS GARROTE DE MARCOS, S.A.	1.155.000,00	40,65	
05	HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	1.167.593,77	40,00	
06	SERVICIOS INTEGRADOS EN PROCESOS DEL AGUA S.L. E INES INGENIEROS CONSULTORES S.L. EN U.T.E.	1.264.893,25	35,00	
07	KREAN, S.COOP	1.275.012,39	34,48	
08	PROINTEC, S.A.U.	1.595.711,49	18,00	
09	INTERCONTROL LEVANTE, S.A. Y SPESA INGENIERIA, S.A. EN UTE	1.070.000,00	45,02	Temeraria
10	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	1.100.000,00	43,47	Temeraria
11	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. Y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. EN UTE	1.147.160,88	41,05	

12	CIVILE ICF, S.L. Y GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L. EN UTE	1.472.141,15	24,35	
13	ZUMAIN INGENIEROS, S.L. Y CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A. (CYTSA) EN UTE	1.285.335,04	33,95	



Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Descripción comunicación

Número de Expediente **21.804-0094/0411**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-04-2024 a las 14:36 horas.



Contrato Servicios para estudios técnicos implantación de Planes gestión del riesgo inundación y desarrollo y mejora del SN Cartografía zonas inundables en medidas Dirección General del Agua.

→ Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el objeto del contrato es la recopilación de información sobre las inundaciones recientes y su influencia en la delimitación de ARPSI, la revisión de toda la información técnica básica para la posterior redacción de los PGRI de tercer ciclo, y la realización de los trabajos necesarios para la coordinación de todas las medidas comunes de los PGRI de segundo ciclo.

Remitente

- **Dirección General del Agua**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.miteco.es>

Dirección Postal

- Plaza de San Juan de la Cruz
- (28071) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono 915976363
- Fax 915975909
- Correo Electrónico bnz-licitacionessgpe@miteco.es

Destinatario

- **SPESA INGENIERIA S.A. - INTERCONTROL LEVANTE, S.A.**
- Correo Electrónico spesa@spesa.es

Fecha final de respuesta

→ 16/04/2024 19:00

Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Documentos Adicionales

- [Información adicional en las comunicaciones genéricas](#)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**

Dirección Postal

- Avenida General Perón, 38, planta 8
- (28020) Madrid España



Acceso a comunicación realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público



Tipo de Comunicación: Otras Comunicaciones
Número de Expediente 21.804-0094/0411
Identificador de comunicación 2024-NOT-04802667

ENVIADO

Empresa SPESA INGENIERIA S.A. - INTERCONTROL LEVANTE, S.A.
CIF/NIF/NIE A50098722 A46605457
Correo del destinatario spesa@spesa.es,SPESA@SPESA.ES,correo@intercontrol.es
Fecha y Hora 05/04/2024 14:36

LEÍDO

DN del certificado CIF/NIF/NIE - Leido e-correo
spesa@spesa.es,SPESA@SPESA.ES,correo@intercontrol.es
Fecha y Hora 08/04/2024 09:05

Imprimir



Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Descripción comunicación

Número de Expediente **21.804-0094/0411**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-04-2024 a las 14:43 horas.



Contrato Servicios para estudios técnicos implantación de Planes gestión del riesgo inundación y desarrollo y mejora del SN Cartografía zonas inundables en medidas Dirección General del Agua.

→ Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el objeto del contrato es la recopilación de información sobre las inundaciones recientes y su influencia en la delimitación de ARPSI, la revisión de toda la información técnica básica para la posterior redacción de los PGRI de tercer ciclo, y la realización de los trabajos necesarios para la coordinación de todas las medidas comunes de los PGRI de segundo ciclo.

Remitente

- **Dirección General del Agua**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web <http://www.miteco.es>

Dirección Postal

- Plaza de San Juan de la Cruz
- (28071) Madrid España
- ES300

Contacto

- Teléfono 915976363
- Fax 915975909
- Correo Electrónico bnz-licitacionessgpe@miteco.es

Destinatario

- **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.**
- Correo Electrónico ofertas@tpfingenieria.com

Fecha final de respuesta

→ 16/04/2024 19:00

Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Documentos Adicionales

- [Información adicional en las comunicaciones genéricas](#)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**

Dirección Postal

- Avenida General Perón, 38, planta 8
- (28020) Madrid España



Acceso a comunicación realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público



Tipo de Comunicación:	Otras Comunicaciones
Número de Expediente	21.804-0094/0411
Identificador de comunicación	2024-NOT-04802756

ENVIADO

Empresa	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
CIF/NIF/NIE	B84840685
Correo del destinatario	ofertas@tpfingenieria.com
Fecha y Hora	05/04/2024 14:43

LEÍDO

DN del certificado	CIF/NIF/NIE - Leido e-correo ofertas@tpfingenieria.com
Fecha y Hora	05/04/2024 14:52

Imprimir



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN DE LAS AGUAS Y
GESTIÓN DE RIESGOS

**LICITACIÓN: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES
DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL
SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
CLAVE: 21.804-0094/0411 LOTE 4**

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA
PRESENTADA, INCURSA EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL O
DESPROPORCIONADA (artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público)**

La Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria remite oficio, con fecha de 17 de abril de 2024 con objeto de recabar informe de la Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos, sobre la incursión en baja anormal o desproporcionada del licitador en el concurso del epígrafe.

El licitador SPESA Ingeniería e Intercontrol Levante en UTE presentó oferta de 1.070.000,00 € lo que supuso una baja del 45,02%. Teniendo en cuenta que la oferta media aritmética fue de 1.236.039,72 € y la baja media de 36,48 %; que coincide con la oferta media consideradas las vinculaciones, se considera que dicha proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando, además, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

Tal como indica el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL: 91597 57 70
FAX: 91 597 59 29

CSV : GEN-f04d-5995-619b-dcb8-ec68-8056-b48b-dd43

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTINEZ | FECHA : 22/04/2024 09:57 | Sin acción específica





La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Con fecha 16 de abril de 2024, la empresa presenta escrito en relación a la presunción de anormalidad de este expediente.

En dicha justificación se refiere a los siguientes aspectos:

- **Consideraciones generales.**

El licitador refiere la experiencia previa de las empresas consultoras que conforman la UTE en trabajos de similar naturaleza a los del presente contrato, basada en la participación de SPESA INGENIERÍA en todos los ciclos de la Directiva de Inundaciones desde su inicio, en las tres fases de trabajo que establece. En particular, menciona como aspecto destacado su capacidad de trabajo para ejecutar en tiempo y forma los contratos para la revisión y actualización de los planes de gestión del riego de inundación de las cuencas de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias e implantación de varias medidas, desarrollados en las demarcaciones del Tajo y el Ebro.

Cita también el manejo experto de las herramientas necesarias para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo y, en este sentido, la participación del equipo propuesto en la redacción de la Guía metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.





Menciona como un factor que permite una minimización de los costes de producción el hecho de que ambas empresas cubrirán la totalidad de los trabajos objeto del contrato, no requiriendo de subcontratación de ninguna de las partidas, al desarrollar las empresas de la UTE actividades muy complementarias.

Cita la experiencia que presentan las empresas de la UTE en trabajos que forman parte del contrato, así como el conocimiento de las particularidades de la cuenca del Tajo como aspectos que le han permitido realizar una oferta muy competitiva, todo ello cumpliendo las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral. Destaca que los costes de personal utilizados para la valoración de los trabajos son superiores a los establecidos por convenio y que el personal propuesto lleva más de 10 años trabajando en la empresa.

En particular, menciona que para la valoración económica de los trabajos a realizar se han considerado:

- Los resultados obtenidos en trabajos similares
- La disponibilidad de aplicaciones informáticas propias desarrolladas para la optimización temporal de los trabajos a realizar
- Una cuantificación de la dedicación necesaria de modo realista basada en la disponibilidad de técnicos que han participado en trabajos relacionados con la Directiva de Inundaciones
- La disponibilidad de técnicos adscritos a los trabajos en Madrid
- Haber participado en la realización de la cartografía de zonas inundables y en la redacción del plan de gestión del riesgo de inundación en la demarcación hidrográfica del Tajo
- Coste de personal superior al del convenio
- Valor de los costes generales y beneficio industrial de 9,2% (6,2+3) frente al 19% incluido en el pliego de licitación

- **Justificación de la presunta anormalidad**

En este apartado el licitador se refiere a los siguientes aspectos:

- Justificación de precios unitarios.
Por un lado, se refiere a los precios unitarios asociados al personal, mencionando que el precio unitario aplicado a cada uno de los perfiles técnicos incluidos en el pliego se corresponde a un precio real de mercado obtenido a partir de los trabajadores que tienen en plantilla las empresas licitadoras, comparándolos con los costes según convenio, indicando que no se ha aplicado ninguna reducción horaria respecto a las dedicaciones recogidas en el pliego de licitación.





Cabe mencionar al respecto, que en el pliego de prescripciones técnicas particulares se valora la ejecución de una serie de trabajos, cuyo alcance se describe en la memoria y de los que se esperan unos resultados o productos concretos, y en modo alguno se considera que exista una relación directa entre el ahorro del 45% del coste de personal y una reducción del precio del contrato en esos términos, salvo con una merma en la calidad requerida. La alta especialización y experiencia exigidas en el contrato para la realización de los trabajos no se considera compatible con algunos de los costes horarios de personal que se presentan como establecidos por convenio, de forma que el argumento de que los precios ofertados son adecuados simplemente por el hecho de ser superiores a los del convenio, no se considera suficientemente justificado.

Con respecto al resto de precios unitarios, justifica su reducción mencionando que se han evaluado tomando como referencia los del contrato “REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIEGO DE INUNDACIÓN DE LAS CUENCAS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTERCOMUNITARIAS E IMPLANTACIÓN DE VARIAS MEDIDAS. LOTE 4. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO” en el que SPESA formaba parte de la UTE que ha realizado los trabajos, que se adjudicaron con una baja muy similar (45%) a la que ahora ofertan (45,02%). Los precios ofertados se han calculado a partir de los mismos precios unitarios del anterior contrato, aplicándoles la baja que se realizó en su momento e incrementándolos en un 17%, porcentaje correspondiente a la inflación registrada entre 2019 y 2024 según el INE. Como justificación menciona que ninguno de los precios aplicados en el presente contrato es inferior a la actualización de los precios del contrato anterior y que siguen siendo válidos como los que permitieron la adjudicación y desarrollo de los trabajos del contrato anterior.

Si bien la experiencia en actuaciones similares y en el mismo ámbito proporcionan una adecuada información de partida a la hora de valorar los trabajos, se requiere tener en cuenta otros factores ya que los trabajos serán en algún caso iguales o similares a los del contrato anterior, pero en otros casos no. En los años transcurridos entre los dos contratos se han desarrollado nuevas metodologías y han aparecido nuevas exigencias, se han producido avances en tecnologías y en conocimiento que es necesario considerar, e igualmente, aunque el ámbito físico sea el mismo, ha habido cambios notables en el territorio en los últimos años que hay que integrar. Se trata además de trabajos complejos y por tanto susceptibles de posibles contingencias, imprevistos, etc. que requieren de una respuesta inmediata y con suficientes recursos para garantizar la calidad que persigue el contrato.





A modo de ejemplo se enumeran algunas tareas que no existen en dichos contratos y para las cuales no cabe dicha justificación: Recopilación de información sobre inundaciones ocurridas durante el año en la cuenca para su publicación en el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas (CNIH) y preparación de un informe resumen anual de antecedentes. (tarea 1), el desarrollo del programa de continuidad de sedimentos: diagnóstico de la situación de la cuenca en la gestión del sedimento (tarea 6) o el mantenimiento del inventario de obras de protección longitudinal de inundaciones y análisis de funcionalidad de obras prioritarias (tarea 7).

Por otro lado, la justificación aportada por el licitador indica que con las tarifas presentadas se incluyen los costes según convenio reconociendo los trienios, sin embargo, no queda justificado cómo se alcanzan dichos costes de mercado ni se desglosan salario base, plus anual, seguridad social, antigüedad y otros complementos hasta llegar a las tarifas presentadas de forma que **no se puede asegurar el cumplimiento de alcanzar con la oferta presentada los costes de mercado**, aportando únicamente la siguiente tabla:

CODIGO	DEFINICIÓN	PRECIOS UNITARIOS PLIEGO	COSTE SEGÚN CONVENIO	COSTES APLICADOS
P-1	Jefe proyecto	116.25 €/h	28.85 €/h	80.00 €/h
P-2	Titulado Sup + 5 años exp.	90.16 €/h	25.96 €/h	62.05 €/h
P-3	Titulado superior	67.03 €/h	23.06 €/h	46.13 €/h
P-4	Técnico cualificado	48.62 €/h	20.02 €/h	21.93 €/h
P-5	Delineante	34.38 €/h	17.92 €/h	19.60 €/h
P-6	Diseñador gráfico	34.38 €/h	17.92 €/h	34.38 €/h
P-7	Auxiliar administrativo	25.00 €/h	14.17 €/h	15.46 €/h
P-13	Experto en SIG	48.62 €/h	20.02 €/h	21.93 €/h
P-17	Téc. en artes gráficas e imagen sonido	48.62 €/h	20.02 €/h	21.93 €/h

Respecto a la **subcontratación**, el licitador menciona que *“Esta amplia experiencia en el desarrollo de los trabajos indicados y el amplio conocimiento [...] nos han permitido realizar una oferta muy competitiva [...] no requiriendo de subcontratación de ninguna de las partidas a desarrollar en los trabajos”*, sin embargo, ni en el documento de alegaciones ni en la oferta presentada se justifica tener los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de todas las unidades previstas, no aportando organigrama ni descripción de los equipos necesarios.

El licitador expone que *“Respecto a la **dedicación necesaria** para la realización de cada una de las actividades recogidas en el pliego de licitación, si bien, debido a la experiencia del equipo propuesto y a la que se disponen de programa de desarrollo propio para mejorar la eficiencia y calidad de los trabajos podría justificarse una reducción horaria para el desarrollo de los mismos, finalmente no se ha aplicado ninguna reducción horaria respecto a las dedicaciones recogidas*





en el pliego de licitación". Sin embargo, resulta incongruente conforme al programa de trabajos incluido en la oferta presentada ya que se observan dedicaciones superiores al 100% para algunos técnicos (perfil P-4). El licitador no justifica como va a asumir esa sobrecarga con los precios ofertados, especialmente en meses donde los trabajos ejecutados son nuevos respecto a los contratos anteriores a los que hace referencia en su exposición.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18	M 19	M 20	M 21
P1	Jefe de proyecto	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
P2	Titulado Superior con mas de 5 años de experiencia	0,1	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,2	0,4	0,4	0,3	0,4	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
P3	Titulado Superior	0,2	0,3	0,4	0,7	0,7	0,8	0,6	0,6	0,6	0,4	0,8	0,9	0,8	1,0	0,6	0,7	0,7	0,7	0,9	0,8	0,8
P4	Técnico Cualificado	0,3	0,3	0,7	0,8	0,8	1,0	0,8	0,7	0,7	0,7	1,2	1,2	1,1	1,2	0,9	0,9	0,9	1,0	1,2	1,0	1,0
P5	Delineante	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2
P6	Diseñador gráfico	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P7	Auxiliar administrativo	0,2	0,2	0,1	0,3	0,3	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4	0,5	0,4	0,4
P13	Experto en sistemas de información geográfica	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,6	0,6	0,6	0,7	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
P17	Técnico en artes gráficas y grabación de imagen y sonido	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

- Gastos generales y beneficio industrial. Menciona que prioriza mantener en plantilla a su personal frente a maximizar el beneficio industrial, asumiendo un valor de 3%. Respecto a los gastos generales adopta un porcentaje de 6,2%, sin aportar en ninguno de los casos justificación objetiva de los mismos.
- Análisis de costes. Se limita a recoger la valoración por capítulos de la oferta presentada, mencionando que supera en poco más de 52.784,60 € el límite de la presunción de anormalidad. Menciona que dicha valoración se detalla en el apéndice 1.
- Análisis de bajas en proyectos similares. Indica que en las licitaciones celebradas por la DGA en los últimos años correspondientes a trabajos similares las bajas se han situado entre el 40% y el 50%, relacionando algunos de dichos contratos, lo que no puede considerarse argumento válido a la hora de justificar la viabilidad del precio ofertado.

Tras el análisis realizado por los técnicos de la Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos, se considera que los argumentos que aporta la empresa en los puntos anteriores se basan en afirmaciones, o juicios de valor, sin justificación numérica suficiente que refrende la fuerte reducción de costes que plantea y, lo que es fundamental, y garantice que esta reducción no menoscaba el mantenimiento de los estándares de calidad exigidos para este contrato, y desde este punto de vista se considera que la oferta presentada no es viable.

A pesar de que en las consideraciones generales expone que en la valoración económica de los trabajos se han considerado aspectos como la experiencia de la UTE en trabajos similares o disponer aplicaciones informáticas propias desarrolladas para la optimización temporal de los trabajos a realizar, no se aporta ningún dato que permita





cuantificar la contribución de estos aspectos a la reducción del precio ofertado por la UTE.

De acuerdo con lo expresado en el informe que presenta el licitador, la reducción de costes se alcanza exclusivamente reduciendo los precios unitarios, salvo los asociados a dietas y desplazamientos que no se modifican, sin que se aporte una justificación válida para ello. Esta decisión se considera totalmente inadecuada teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones y su importancia en el contexto de la gestión del riesgo de inundación. Los trabajos contemplados en el pliego requieren una alta capacidad técnica para su desarrollo ya que se trata de realizar estudios que doten a la sociedad de herramientas adecuadas, y entre ellas de forma muy destacada la cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación como una de las más potentes, para mejorar la seguridad de personas y bienes ante un eventual episodio de inundación.

En definitiva, la argumentación aportada por el licitador es ampliamente genérica (podiera valer para justificar estos trabajos o cualquier otro) y no queda conveniente ni objetivamente justificado que se alcance un ahorro significativo ni como resultado del procedimiento de ejecución del contrato, ni por las soluciones técnicas propuestas, además de no garantizar los estándares de calidad exigidos por la reducción injustificada en los precios unitarios y por tanto, se estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos, entiende que procede, que, por la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se resuelva:

Desestimar la oferta del licitador SPESA INGENIERIA S.A. E INTERCONTROL LEVANTE, S.A. EN U.T.E. en el contrato "ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA", clave 21.804-0094/0411 LOTE 4, por considerar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, debiendo ser excluida de la clasificación según lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
Y GESTIÓN DE RIESGOS

Francisco Javier Sánchez Martínez





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROTECCIÓN DE LAS AGUAS Y
GESTIÓN DE RIESGOS

**LICITACIÓN: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS
PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y
MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS
INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
CLAVE: 21.804-0094/0411 LOTE 4**

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA
PRESENTADA POR EL LICITADOR TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L,
INCURSA EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (artículo 149 de la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)**

La Subdirección General de Programación y Gestión Económica y Presupuestaria remite oficio, con fecha de 17 de abril de 2024 con objeto de recabar informe de la Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos, sobre la incursión en baja anormal o desproporcionada del licitador en el concurso del epígrafe.

El licitador TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L presentó oferta de 1.100.000,00 € lo que supuso una baja del 43,47%. Teniendo en cuenta que la oferta media aritmética fue de 1.236.039,72€ y la baja media de 36,48%; que coincide con la oferta media consideradas las vinculaciones, se considera que dicha proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, considerando, además, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso.

Tal como indica el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, *“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ, 10
28071 MADRID
TEL: 91597 57 70
FAX: 91 597 59 29

CSV : GEN-15fe-96da-4cec-45fd-c92e-5dea-d3f5-df32

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTINEZ | FECHA : 22/04/2024 11:36 | Sin acción específica





La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Con fecha 11 de abril de 2024, el licitador presenta escrito en el que manifiesta que mantiene la oferta presentada en su día, aceptando la ejecución de los trabajos objeto de la asistencia técnica en caso de ser adjudicatarios, sin embargo, no ofrece ningún desglose o justificación de los precios ofertados que sirvan para pronunciarse sobre la viabilidad de la proposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos, entiende que procede, que, por la Mesa Única de Contratación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se resuelva:

Desestimar la oferta del licitador TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. en el contrato “ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA”, clave 21.804-0094/0411 LOTE 4, por considerar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de





valores anormales o desproporcionados, debiendo ser excluida de la clasificación según lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
Y GESTIÓN DE RIESGOS

Francisco Javier Sánchez Martínez

